

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA



RESOLUCIÓN No. 145/2025

De 07 de Julio de 2025

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS ENCARGADO DE LA
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Código de Registro de Empresas Turísticas No. 0306-14507 de fecha 15 de noviembre de 2017, se inscribió en el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, el establecimiento de hospedaje público denominado **PENSION MIAMI**, cuyo propietario es el señor José Liu Cheung, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-779-1146, que estuvo ubicado en avenida Central, Edificio No. 18-18, corregimiento de Santa Ana, distrito y provincia de Panamá.

Que consta en el expediente, el Acta de Evaluación Técnica, mediante memorando No.119 -1-RNT-M-0618-2025 de fecha 27 de junio de 2025, en la cual se emitió el criterio técnico del Departamento de Registro Nacional de Turismo, indicando que **PENSION MIAMI** no se encuentra en funcionamiento como hospedaje público; por lo tanto, se recomienda realizar el trámite de la cancelación del código de registro de operación No. 0306-14507 de fecha 15 de noviembre de 2017.

Que consta a fojas 71-72 del expediente memorando No.114-4C-050-2025 de fecha 02 de abril de 2025, mediante el cual la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración de Finanzas de la Autoridad de Turismo de Panamá, certifica que el hospedaje público denominado **PENSION MIAMI** se encuentra paz y salvo con nuestra institución.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0620-2025 de fecha 27 de junio de 2025, la Dirección de Inversiones Turísticas solicita la cancelación del Código de Registro de Empresas Turísticas No.0306-14507 de fecha 15 de noviembre de 2017, por las razones previamente expuestas.

Que la Ley No. 74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 01 de junio de 1977, señala que entre las facultades que tiene el Instituto Panameño de Turismo, hoy Autoridad de Turismo de Panamá, está la de verificar los establecimientos de hospedaje público turístico para garantizar la clase y calidad de las instalaciones y el servicio que se ofrece.

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas Encargado, de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente del establecimiento de hospedaje público denominado **PENSION MIAMI**, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril del 2015 y Resuelto No.086 de 11 de junio de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Código de Registro de Empresas Turísticas No. 0306-14507 de fecha 15 de noviembre de 2017, a nombre del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **PENSION MIAMI**, cuyo propietario es el señor José Liu Cheung, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-779-1146, estuvo ubicado en avenida Central, Edificio No. 18-18, corregimiento de Santa Ana, distrito y provincia de Panamá, debido a que este establecimiento de hospedaje público cerró operaciones.



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa



SEGUNDO: INFORMAR al señor José Liu Cheung, portador de la cédula de identidad personal N° 8-779-1146, que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

OFICIAR copia de la presente resolución a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para que proceda con la cancelación del aviso de operación N° 8-779-1146-2016-496604; y a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, para los efectos correspondientes.

ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No. 17-B de 1 de junio de 1977, artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril del 2015 y Resuelto No. 086 de 11 de junio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los _____ días del mes de _____
de dos mil _____ a las _____ de la _____
Se notificó el Sr(a) _____
de la Resolución que antecede.

El Notificado _____.

Marcos Paredes

MARCOS G. PAREDES

Director de Inversiones Turísticas, Encargado

MP/ss/lm
507/2025

Notificado Mediante Edicto N° 048/2025

**Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original**

[Signature]
Autoridad de Turismo de Panamá *80/09/2025*
Fecha